

## RESOLUCIÓN N° 334-2022-CO-UNJ

Jaén, 04 de agosto del 2022

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de agosto del año 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Por su parte, el artículo 29° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad auto-determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 52° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece que la Incubadora de empresas de la universidad, como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones. Cada universidad establece la reglamentación correspondiente.

Que, mediante la Resolución N° 119-2022-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220;

Que, mediante Carta N° 001-2022-UNJ/LRTS, de fecha 18 de julio del 2022, el M. Sc. Econ. Luis Rafael Tinedo Saavedra presenta su carta de renuncia al cargo como Director de la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén y



## RESOLUCIÓN N° 334-2022-CO-UNJ

Jaén, 04 de agosto del 2022

con Oficio N° 779-2022-VPI-CO-UNJ, de fecha 02 de agosto del 2022, ésta se remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora para su determinación, en la que, mediante sesión de Comisión Organizadora se aprueba la misma.

Al respecto, mediante el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de agosto del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, la designación del MBA. Willan Suárez Peña, para desempeñar el cargo de Director de la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del día 08 de agosto del año 2022; en mérito a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en la presente resolución;

La Universidad Nacional de Jaén por ser una institución pública, requiere de funcionarios de confianza para dar continuidad a la gestión administrativa, económica, financiera y académica con el propósito de satisfacer las necesidades de la sociedad y brindar servicios satisfactorios a la comunidad universitaria;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir del día lunes 08 de agosto del 2022, al MBA. Willan Suárez Peña, en el cargo de Director de la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



Abg. Alejandra K. Medina Rodríguez  
Secretario General